

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

38.606/07. *Anuncio de la Subdirección General de Legislación y Política Financiera sobre la notificación de incoación de expediente sancionador a Casas y Rentas Inmobiliam, S.L., acordada el 18 de abril de 2007 por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.*

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante «Ley 30/1992») y dado que han resultado infructuosos los intentos de notificación domiciliaria efectuados, se hace pública la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador contra Casas y Rentas Inmobiliam, S.L. adoptado por el Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda—por delegación, el Secretario de Estado de Economía—en fecha 18 de abril de 2007, por presunta comisión de la infracción tipificada en el apartado 2 de la disposición adicional décima de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, el cual prevé la imposición por el Ministro de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones contenidas en el artículo 14 del citado cuerpo legal.

A los efectos del régimen de recusación establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, la instrucción de dicho expediente, así como las funciones de secretaría relativas al mismo, corresponden a funcionarios de dicho Ministerio, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

El expediente completo, de referencia 1/2007, junto con el referido acuerdo de incoación (que no se publica en su integridad de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley 30/1992), se encuentra en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con domicilio en Paseo del Prado 6, 28071 Madrid, donde podrá comparecer la entidad expedientada, en el plazo de quince días, para tomar conocimiento de su contenido íntegro.

Una vez le sea notificado el correspondiente pliego de cargos, la entidad expedientada dispondrá de un plazo de veinte días durante el cual podrá aportar al expediente cuantos documentos o alegaciones estime convenientes, así como proponer la práctica de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Comunicada que sea la propuesta de resolución del expediente, dispondrá igualmente la entidad expedientada de un plazo de veinte días para formular alegaciones a la misma, transcurrido el cual la instrucción remitirá dicha propuesta al Ministro de Economía y Hacienda, a fin de que éste adopte la resolución que proceda.

Madrid, 25 de mayo de 2007.—La Subdirectora General de Legislación y Política Financiera, Marta de Castro Aparicio.

38.786/07. *Notificación de 22 de marzo de 2007, del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre el polígono de Arquillos (Jaén), Código 230080001.*

No habiéndose podido notificar a D. José Beltrán Bayona en C/ Nueva, n.º 106, Arquillos (Jaén), la retroac-

ción de actuaciones, se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Por Resolución de la Subsecretaría de Economía de 31 de marzo de 2003 se resolvió el concurso público para la provisión de Expendedurías de Tabaco y Timbre de carácter complementario, convocado por Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 3 de octubre de 2002, en cuanto al Polígono de Arquillos (Jaén), Código 230080001, del que resultó adjudicatario don Ambrosio Villar López.

Disconforme con la adjudicación realizada, doña Ángela Conejero París interpuso recurso de alzada contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía de 31 de marzo de 2003, solicitando la readmisión a concurso de su oferta, excluida por incumplimiento de la base 1.2.1. del Pliego de condiciones.

Por resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de septiembre de 2004, se acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por la Sra. Conejero París, ratificando en toda su integridad la adjudicación realizada de la expendeduría, así como la exclusión de la recurrente.

Contra la Resolución de la Subsecretaría de Economía de 31 de marzo de 2003 y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada planteado contra la misma, D.ª Ángela Conejero París interpuso recurso contencioso-administrativo núm. 2893/03 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 6.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que, con fecha 23 de junio de 2006, dictó sentencia núm. 987, declarada firme, estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto y acordando: que por la Administración demandada se proceda a dictar una nueva resolución por la que admita la solicitud presentada por la Sra. Conejero París y se baremen los méritos aportados en la forma prevista en la convocatoria, con los efectos que en su caso haya de tener sobre la adjudicación realizada mediante el acuerdo que aquí se recurre».

El artículo 103, 2, 3 y 4 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece:

«2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno Derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento».

Al efecto de dar cumplimiento al contenido de la sentencia y conforme a lo previsto en el capítulo V, Título VI, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le notifica el acuerdo contenido en la misma a fin de que, en relación con el procedimiento de su ejecución material, efectúe en el plazo de diez días alegaciones y presente los documentos o justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992..

Lo que se publica para que sirva de notificación al interesado/a, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 22 de marzo de 2007.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

38.642/07. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de inicio de procedimiento de nulidad de canje.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación del procedimiento para la declaración de nulidad de canje de permiso de conducción extranjero por el correspondiente español, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formularse alegaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación, así como proponer la práctica de las pruebas que estime procedente, mediante escrito que habrá de dirigirse a la Dirección General de Tráfico, C/ Josefa Varcárcel, n.º 28, Madrid 28027.

D.ª Jenny Sandra Zevallos Hernani: 46991600.  
D. Isaac Pinto Sutta: X1059848P.  
D. Alberto Calderón Zamora: X2391070J.  
D. Leonardo Anibal Bejarano Salinas: X3257687J.  
D. Marinho Urbano Brito Minuta: X2893637F.

Barcelona, 31 de mayo de 2007.—Jefa Provincial de Tráfico de Barcelona, M.ª Teresa de San Eustaquio Tudanca.

### MINISTERIO DE FOMENTO

38.820/07. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre la resolución ministerial por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio de alternativas de: «Autovía A-33 Cieza-Fuente La Higuera, tramo Autovía A-30-Enlace A-10». Provincia de Murcia. Clave: 12-MU-5440.*

Con fecha 25 de abril de 2007, el Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación del Departamento por delegación de la Sra. Ministra del Departamento (orden 30/5/96) ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Alternativas proponiendo como Alternativa seleccionada la Alternativa Propuesta, por su presupuesto estimado de base de licitación de 49.592.988,03 euros, con las siguientes prescripciones:

1.1 Se estudiará la posibilidad de eliminar los pasos inferiores previstos en el p.k. 1+880 y en el p.k. 3+145, reordenando y mejorando los caminos de servicio de la Comunidad de Regantes, estudiando a su vez la permeabilidad con el ferrocarril.